

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 099-2015-R.- CALLAO, 12 DE FEBRERO DEL 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 059-2015-EPG-UNAC (Expediente Nº 01021916) recibido el 04 de febrero del 2015, por cuyo intermedio la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, comunica la encargatura de dicha Dirección a la profesora Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES, por los días 04 al 08 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 464-2014-R del 03 de julio del 2014, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2014 al 27 de octubre del 2017;

Que, por Resolución Nº 019-2015-R del 21 de enero del 2015, se autorizó la asistencia de una delegación de la Universidad Nacional del Callao, integrada entre otros, por la Directora de la Escuela de Posgrado, a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria, en la ciudad de Madre de Dios, del 05 al 08 de febrero del 2015;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica que asistirá a la suscripción del convenio antes mencionado, por lo que encarga el despacho de la Escuela de Posgrado a la profesora Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES, por el periodo del 05 al 08 de febrero del 2015;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los días 05 al 08 de febrero del 2015, mientras dure la ausencia de la Directora titular.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPs,
cc. dependencias académico administrativas, RE, interesadas.